CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que en el auto de fecha 14 de marzo de 2023, se ordenó el relevo como secuestre dentro del proceso bajo radicado 630014003007-2015-00468-00 del Señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, auto comunicado mediante oficio 324 del 14 de marzo de 2023 y mediante auto de fecha 14 de abril de 2023, que por error involuntario de digitación aparece como 14 de marzo, se le requirió al señor secuestre para que informara porque, no había realizado la entrega del bien inmueble a la empresa DAFUBA S.A.S, requerimiento comunicado mediante oficio 473 de fecha 21 de abril de 2023.

El Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles y De Familia, remitió el anterior memorial del secuestre Señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, dando respuesta al oficio 473 del 21 de abril de 2023.

Pasa a despacho de la señora Juez hoy 02 de mayo del año 2023 para proveer lo pertinente

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto deja efecto
Clase De Proceso	: Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real

Demandante : Banco Davivienda S.A
NIT 860.034.313-7
Demandado : Lucy Fania Beltrán Gómez
CC N° 30.387.833
Radicado : 630014003007-2015-00468-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, dispone DEJAR SIN EFECTOS los autos de fechas 14 de marzo de 2023, que ordeno el relevo de secuestre del señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO y de igual manera el auto de fecha 14 de abril de 2023(fechado por error involuntario de digitación con 14 de marzo de 2023), que ordeno requerir al mencionado secuestre para que informara porque no había realizado la entrega del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL.

ESTADO No 073 DE 02 MAYO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d0a46846ce8f64be41cac5aba7ab308b400755c2f222452483e62ee25288f2**

Documento generado en 28/04/2023 04:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica